



Resolución Directoral

Lima, 21 de Setiembre del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 900033-2018/DLL/DGIA/VMPCIC/MC

VISTO: el Informe N° 000007-2018-AVC/DLL/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 21 de septiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *“Convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país”*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *“(…) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (…)”*;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *“Supervisar el debido cumplimiento (…) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia”*;

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de *“elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industrias editorial nacional y a la exportación del libro peruano”*;

Que, para ello, conforme lo establecido por el numeral 81.1 del citado artículo, la Dirección del Libro y la Lectura puede *“Proponer, promover e implementar los planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión de creación literaria y del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°083-2018-VMPCIC-MC de fecha 15 de junio de 2018, se aprueba el “Plan de Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2018”;

Que, con Resolución Directoral N° 90095-2018-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las bases de diversos concursos relacionados a las industrias culturales y las artes, entre ellos, el “Concurso para la publicación de libros de autores(as) peruanos(as) en países de habla hispana”;

Que, el numeral XVI de las Bases del citado concurso, establecen como fecha máxima para la presentación de postulaciones el día 13 de agosto del presente año;





Resolución Directoral

Que, el numeral 9.4 de las citadas Bases señala que la Dirección del Libro y la Lectura revisa los expedientes presentados y, en caso advierta el incumplimiento de los requisitos establecidos y/o alguna observación que no fue identificada por la Mesa de Partes al momento de su presentación, por única vez, formulará y comunicará las mismas a través de la casilla electrónica asignada al postulante, a fin de que realice la subsanación correspondiente en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles computados a partir de la notificación al postulante;

Que cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 000007-2018-AVC/DLL/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia que expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado en el "Concurso para la publicación de libros de autores(as) peruanos(as) en países de habla hispana", por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Viceministerial N°083-2018- VMPCIC-MC; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Decreto Supremo N° 003-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y, las Bases aprobadas por Resolución Directoral N° 90095-2018-DGIA-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para la evaluación y calificación del "Concurso para la publicación de libros de autores(as) peruanos(as) en países de habla hispana":

N°	Nombre del Postulante	Procedencia
1	EM Ediciones S.A.C.	Lima
2	Ediciones Altazor S.R.L.	Lima
3	Pesopluma S.A.C.	Lima
4	Asociación Pequeño Pato Salvaje Editorial	Lima

Artículo 2°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), y notifíquese a los postulantes aptos al Concurso para la publicación de libros de autores(as) peruanos(as) en países de habla hispana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección del Libro y la Lectura

Leonardo Arturo Dolores Cerna
Director (e)